

RESOLUCIÓN NÚMERO 001364

( 17 JUL 2018 )

Código 9882

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA LOS DÍAS 6, 8, 9 Y 10 DE AGOSTO DE 2018 EN LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE MEDELLÍN.**

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE MEDELLÍN (A)**  
Facultado mediante Resolución de Asignación No. 005178 del 5 de julio de 2018.

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 39 del Decreto 4048 de 2008, el numeral 11 del artículo 11 de la Resolución No. 0014 de noviembre 04 de 2008, la Resolución No. 4248 del 13 de junio de 2016 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que, el numeral 11 del artículo 11 de la Resolución No. 0014 de noviembre 04 de 2008, faculta a los Directores Seccionales y Directores Seccionales Delegados, para "Establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección Seccional, de conformidad con las necesidades del servicio, garantizando el mínimo de tiempo laboral vigente y el horario de atención al público".

Que la Circular 0023 del 17 de julio de 2014, en el numeral 2, denominado "Flexibilización de Horarios para Eventos Regionales", establece que: en época de realización de acontecimientos que hagan parte del folclor o de la cultura local y/o regional, los Directores Seccionales en ejercicio de la facultad que les fue delegada podrán, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, distribuir la jornada ordinaria de los días en que estos se celebren, sin afectar la debida prestación del servicio público, adecuando los horarios de trabajo con el propósito que los servidores públicos puedan asistir y /o participar en los mismos...".

Que la Alcaldía de Medellín ha programado entre los días 3 al 12 de agosto de la presente anualidad, la realización de la Feria de las Flores y en desarrollo de la misma se efectúan diversas actividades culturales y recreativas. Por lo anterior y en virtud de lo establecido en la Circular 0023 del 17 de julio de 2014 y dentro del marco de nuestra estrategia local de "Felicidad en el Trabajo", con el propósito de propiciar espacios que generen sentimientos de unión por nuestra patria y región, sentido de pertenencia y que permitan el bienestar de los funcionarios de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín; se hace necesario modificar temporalmente el horario laboral y de atención al público, durante los días 6, 8, 9 y 10 de agosto del presente año.

Que la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín garantizará la atención de los usuarios, prestando el servicio de taquilla, notificaciones, recepción y envío de correspondencia, a través del Grupo Interno de Trabajo Documentación en el horario habitual.

Continuación de la resolución por la cual se establece temporalmente el horario laboral y de atención al público para los días 6, 8, 9 y 10 de agosto de 2018 en la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín.

En mérito de lo expuesto este Despacho;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer el horario laboral y de atención al público de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, los días 6, 8, 9 y 10 de agosto de 2018 de 7:00 AM hasta las 2:30 PM en jornada continua, garantizando el servicio y atención a los clientes y usuarios, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Mantener el horario habitual y de atención al público para los servicios de taquilla, notificaciones, recepción y envío de correspondencia, del Grupo Interno de Trabajo de Documentación, los días 6, 8, 9 y 10 de agosto de 2018, en el horario acostumbrado es decir de 7:45 a.m. a hasta las 3: 45 p.m.

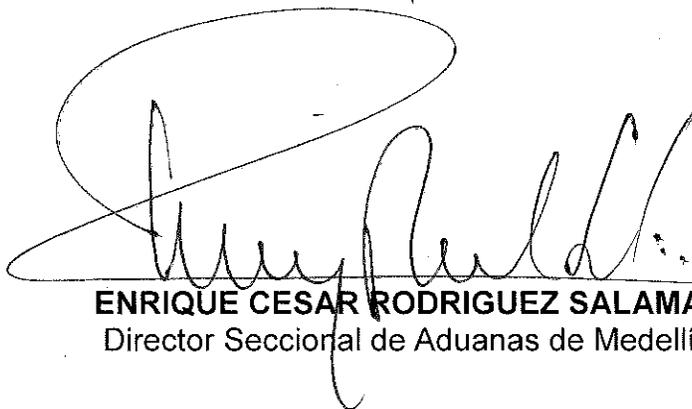
**ARTICULO TERCERO:** Retomar el horario laboral habitual de la Dirección Seccional de Aduanas, establecido en la Resolución No. 1-90-000-201- 007 del 4 de mayo de 2012, a partir del 13 de agosto de 2018.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar original de la presente providencia al G.I.T. Documentación de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín para que repose en el consecutivo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los



17 JUL 2018

**ENRIQUE CESAR RODRIGUEZ SALAMANCA**  
Director Seccional de Aduanas de Medellín (A)